

LEY 2773 — (Dcto. N° 2928)

**DEJASE SIN EFECTO DONACION DE INMUEBLE AL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DE LA NACION**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA,
SANCIONAN CON FUERZA DE
L E Y :

Art. 1º.- Déjase sin efecto la donación al Estado Nacional (MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION), del inmueble correspondiente a la Manzana N° 181. que limita: al Norte. Calle General Roca; al Sud: calle Ministro Dulce; al Este: Avenida Urquiza y al Oeste: Avenida Colón, del Cuartel 1 de I a Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Capital de la Provincia de Catamarca, con excepción de una fracción de terreno, ubicado dentro de la misma, donde se encuentra edificada y en funcionamiento la Escuela Nacional N° 291, y que corresponde al Lote I — Padrón 6377 de la citada Manzana, transferida a la Nación, mediante la llamada Ley N° 2570/73.

Art. 2º.- Comuniqúese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 09:06:16

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa